

CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 70814

LA PLATA, 21 de abril de 2021

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N°3, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

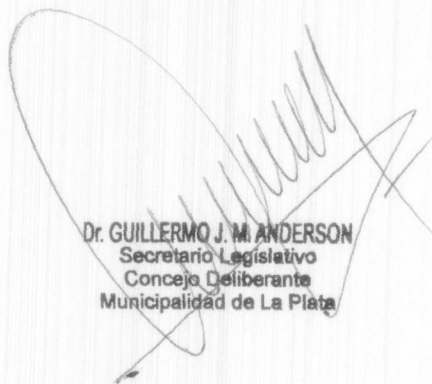
ORDENANZA

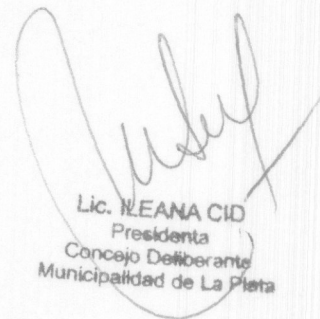
12071

ARTICULO 1º: Adhiérase a la Ley provincial N° 15.276, la cual establece la capacitación obligatoria en materia de desarrollo sostenible y medio ambiente a todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos los niveles y jerarquías en los tres poderes del Estado Provincial.

ARTICULO 2º: Será autoridad de la presente el área con competencia ambiental dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: De forma.


Dr. GUILLERMO J. M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Lic. N. EANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



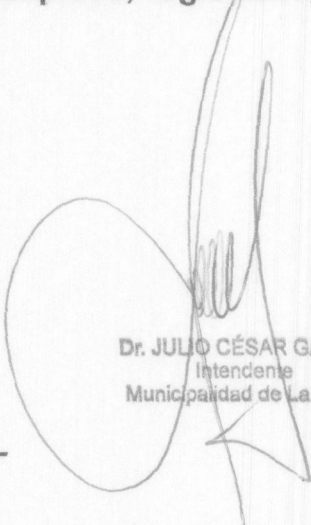
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 23 de Abril de 2021.-

publíquese y archívese.-

Cúmplase, regístrese,


Prof. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 23 de Abril de 2021.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número DOCE MIL SETENTA Y UNO (12.071).-


Prof. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL